

**Dec. No.1990, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.**

**G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1990

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.— El señor Agapito Reyes Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Arturo Agapito Reyes Rodríguez.

Artículo 2.— La señora Paulina Esperanza Báez Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dulce María Báez Guerrero.

Artículo 3.— El señor Saturnino González Mercado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Luis González Mercado.

Artículo 4.— El señor Eligio Jáquez de la Cruz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Edilio Jáquez de la Cruz.

Artículo 5.— El señor Bonelly Núñez Hilario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Boanerges Núñez Hilario.

Artículo 6.— El señor Etanislao Antonio Gómez Ricourt, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ernesto Gómez Ricourt.

Artículo 7.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141<sup>o</sup> de la Independencia y 121<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO